

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Carrera 10 No. 14-33, Piso 7°

Bogotá, D. C., (07) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

11001 40 03 013 **2022-00319**

Conforme a las actuaciones que preceden, se dispone:

1. La secretaría proceda a correr traslado de manera inmediata, de la liquidación del crédito arrimada por el extremo demandante, vista al índice 30 del expediente digital.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ÁLVARO ABAÚNZA ZAFRA

Juez

JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL	
La providencia anterior se notifica en el ESTADO	
No. <u>11</u>	Hoy <u>08-03-2023</u>
JUAN CARLOS JAIMES HERNÁNDEZ	
Secretario	